

## **RESOLUCIÓN N° 0150-2024-CUA-UA**

Lima, 23 de octubre del 2024



**VISTO:** El Oficio N° 052-2024-VRA-UA, emitido por la VRA. Dra. Rosa Morenos Rodríguez, de fecha 17 de octubre del presente año, en el cual solicita la modificación del Reglamento General de Admisión; en mérito al Acuerdo N° 06 del Consejo Universitario Académico de fecha 23 de octubre del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, la Vicerrectora Académica, eleva la propuesta de la modificación del Reglamento General de Admisión, la misma que ha sido debidamente revisada por la comisión de admisión, la Dirección de Servicios Académicos, así como también por el área legal.

Que, la Vicerrectora Académica, con fecha 17 de octubre del presente año, solicita al despacho del Señor Rector Dr. Enrique Vásquez Huamán, se apruebe la modificación del Reglamento General de Admisión, y de la misma manera sea elevado al Consejo Universitario.

Que, es preciso señalar que el Estatuto Universitario en mérito al numeral 5) del Art. 7°, establece que es atribución del Consejo Universitario Académico aprobar los reglamentos de gestión de la Universidad en lo académico, investigación, extensión, responsabilidad social, calidad educativa y bienestar universitario.

Que, luego del amplio informe realizado por parte de la DSA Mg. Cecilia Salazar Rosero, el CUA decide por unanimidad aprobar la modificación del Reglamento General de Admisión, aprobación que queda suscrita en el Acta de CUA (Acuerdo N° 06) de fecha 23 de octubre del 2024.

Estando a la Resolución del Consejo Directivo N° 083-2018- SUNEDU/CD, al Acuerdo N° 06 del Consejo Universitario Académico, de fecha 23 de octubre del 2024, y a la normatividad complementaria;

**SE RESUELVE:**

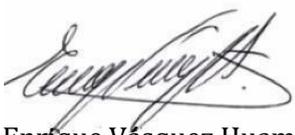
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación del Reglamento General de Admisión de la Autónoma del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE**, sin efecto toda aquella resolución que se oponga al presente dispositivo.

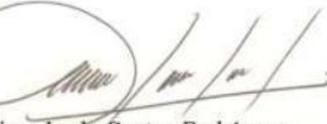
**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a las autoridades académicas y administrativas, para su conocimiento, implementación y ejecución pertinente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese;



  
Dr. Enrique Vásquez Huamán  
Rector



  
Mg. Liliam Lesly Castro Rodríguez  
Secretario General

# REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN

Revisado por: VBº Coordinadora de Admisión	Aprobado por: VBº Directora de Servicios Académicos	Versión: 02	Fecha: 02/09/2024
"La impresión de este documento adquiere el estado de "COPIA NO CONTROLADA", a excepción que se indique lo contrario"			

Aprobado mediante Resolución N° 0150-2024-CUA-UA

**2024**

<b>REGLAMENTO</b>		 <b>Autónoma</b> Universidad Autónoma del Perú
<b>REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>		
Versión: 02	Fecha: 02/09/2024	

## CONTENIDO

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	2
TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	2
CAPÍTULO I: GENERALIDADES	2
CAPÍTULO II: DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN	3
TÍTULO III: PROGRAMAS DE PREGRADO	4
CAPÍTULO I: DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	4
CAPÍTULO II: DE LA INSCRIPCIÓN	5
CAPÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN	10
CAPÍTULO IV: DE LOS INGRESANTES	12
TÍTULO IV: SEGUNDA ESPECIALIDAD	12
CAPÍTULO I: DE LA MODALIDAD DE ADMISIÓN	12
CAPÍTULO II: DE LA INSCRIPCIÓN	12
CAPÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN DE ADMISIÓN	13
CAPÍTULO IV: DE LOS INGRESANTES	13
TÍTULO V: DE LAS SANCIONES	13
TÍTULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	14
TÍTULO VII: CONTROL DE CAMBIOS	15



<b>REGLAMENTO</b>		 <b>Autónoma</b> Universidad Autónoma del Perú
<b>REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>		
Versión: 02	Fecha: 02/09/2024	

## TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. Objetivo

Normar el Proceso de Admisión de la Universidad Autónoma del Perú para las Escuelas Profesionales de Pregrado y los Programas de Segunda Especialidad en sus diferentes modalidades.

### 1.2. Base Legal

- Ley Universitaria N° 30220 y modificatorias.
- Ley General de Educación N° 28044.
- TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444
- Estatuto Universitario.

### 1.3. Alcance

Aplica a los postulantes de pregrado y segundas especialidades en sus diferentes modalidades

En adelante, cuando se mencione la palabra Universidad se estará refiriendo a la Universidad Autónoma del Perú.

El reglamento está a disposición de todos los postulantes a la universidad a través de los sistemas de información de la universidad y portal Transparencia, lo que garantiza su accesibilidad y conocimiento por parte de la comunidad universitaria.

## TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### CAPÍTULO I: GENERALIDADES

**Artículo 1.-** El Proceso de Admisión es el conjunto de acciones que permite a la Universidad seleccionar, mediante concurso público, a los postulantes que deciden iniciar o continuar sus estudios, evaluando sus intereses vocacionales y competencias según el perfil de ingreso de los programas académicos para acceder a una de las vacantes.



<b>REGLAMENTO</b>		 <b>Autónoma</b> Universidad Autónoma del Perú
<b>REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>		
Versión: 02	Fecha: 02/09/2024	

**Artículo 2.-** El proceso de admisión para pregrado y segundas especialidades comprende: La evaluación del postulante, el registro de documentos y el registro de matrícula.

**Artículo 3.-** La Universidad realiza su proceso de admisión dos veces al año según las pautas del presente reglamento y el número de vacantes autorizadas por el Consejo Universitario Académico.

**Artículo 4.-** Para el proceso de Admisión el número total de vacantes considera el 5% de postulantes con registro CONADIS y es aprobado por el Consejo Universitario Académico para cada una de las modalidades tanto en los programas de Pregrado como en los de Segunda Especialidad

**Artículo 5.-** Cualquier variación o redistribución del número total de vacantes para Pregrado o Segunda Especialidad es propuesta por el Vicerrectorado Académico al Rectorado, y es éste quien lo eleva para su aprobación por el Consejo Universitario Académico.

**Artículo 6.-** El Concurso de Admisión no es un proceso discriminatorio por lo cual no contiene requisitos que constituyan discriminación o anulación de derechos, más bien garantiza la igualdad de oportunidades para todos los postulantes.

**Artículo 7.-** No pueden participar en la conducción del proceso de admisión, quienes tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante o mantengan relación con alguna academia preuniversitaria. Quienes incurran en estas faltas son sancionados de acuerdo a Ley.

## **CAPÍTULO II: DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN**

**Artículo 8.-** El proceso de admisión está a cargo de la Comisión de Admisión, la cual está presidida por el Vicerrectorado Académico, quien designa mediante resolución a los integrantes por el periodo de un año.

**Artículo 9.-** Es obligación de los miembros de la Comisión de Admisión, una vez emitida la Resolución, informar a la Oficina de Admisión los datos de los miembros de su familia hasta el segundo grado de consanguinidad; a efectos de la verificación del artículo 7.



<b>REGLAMENTO</b>		 <b>Autónoma</b> Universidad Autónoma del Perú
<b>REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>		
Versión: 02	Fecha: 02/09/2024	

**Artículo 10.-** La Comisión de Admisión tiene bajo su responsabilidad la planificación, organización y ejecución de todas las acciones concernientes al mencionado proceso, según el siguiente detalle:

- Proponer actualizaciones para el Reglamento de Admisión,
- Elaboración del prospecto de admisión y guías para ingresantes.
- Coordinación de aspectos académicos para realización de simulacros, cuando lo considere pertinente.
- Elaboración de los exámenes para las diferentes modalidades de admisión.
- Ejecución de las evaluaciones, supervisión y validación de resultados.
- Elaboración del informe final de cada proceso de admisión

### **TÍTULO III: PROGRAMAS DE PREGRADO**

#### **CAPÍTULO I: DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN**

**Artículo 11.-** La Admisión a la Universidad para Pregrado se efectúa en las siguientes modalidades:

- a) Concurso de Admisión Ordinario
- b) Concurso de Admisión Extraordinario
- c) Concurso de Admisión Especial

**Artículo 12.-** El Concurso de Admisión Ordinario está orientado para estudiantes de 5to año y egresados de educación secundaria, entre quienes se selecciona a aquellos cuyos perfiles cognitivos y aptitudes acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios en una determinada carrera. A dichos postulantes se les aplica una prueba general de conocimientos relacionados con las competencias del perfil de ingreso.

**Artículo 13.-** La modalidad del Concurso de Admisión Ordinario puede constar de las siguientes submodalidades:



<b>REGLAMENTO</b>		 <b>Autónoma</b> Universidad Autónoma del Perú
<b>REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>		
<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: 02/09/2024</b>	

- a) Examen Ordinario, que se realiza al final del proceso, según la fecha contemplada en el prospecto de admisión.
- b) Examen Preferente, que se realiza en fechas contempladas en el correspondiente prospecto de admisión.
- c) Tu Primera Opción, examen que es rendido en los Centros Educativos en forma presencial o de manera virtual según la disponibilidad tecnológica de la Universidad y está dirigido a estudiantes del quinto año de secundaria.
- d) Premio Excelencia, dirigido a interesados que han ocupado, en sus colegios, el primer o segundo puesto en el quinto año de secundaria de su promoción, a nivel nacional.

**Artículo 14.-** El Concurso de Admisión Extraordinario está orientado para quienes:

- a) Han sido titulados o graduados en otros centros educativos de nivel superior.
- b) Han aprobado, en dichos centros de educación a nivel superior, por lo menos cuatro (4) períodos lectivos semestrales o dos anuales, o setenta y dos créditos.
- c) Sean deportistas calificados o becarios del PRODAC.

A dichos postulantes se les aplica una evaluación relacionada con la medición de las competencias del perfil de ingreso.

**Artículo 15.-** La Admisión Especial está dirigida a interesados que hayan realizado estudios en Universidades que no obtuvieron el Licenciamiento Institucional en virtud de la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018- SUNEDU/CD o han sido afectados por programas académicos universitarios no autorizados. (Universidades no licenciadas), y que desean continuar sus estudios universitarios. Para este tipo de admisión, se desarrolla una evaluación individual de conocimientos, que contempla exámenes de suficiencia (por única vez al momento de ingresar), convalidación de cursos u otras modalidades que se estime conveniente, se tenga o no convenio suscrito con la universidad no licenciada

## **CAPÍTULO II: DE LA INSCRIPCIÓN**

**Artículo 16.-** La inscripción del postulante al Concurso de Admisión es personal para lo cuál debe presentarse el documento de identidad correspondiente. Los miembros de las Fuerzas



<b>REGLAMENTO</b>		 <b>Autónoma</b> Universidad Autónoma del Perú
<b>REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>		
Versión: 02	Fecha: 02/09/2024	

Armadas y Policía Nacional, se identifican además, con su carné institucional; los extranjeros con el carné de extranjería o pasaporte con visa de residente o estudiante.

**Artículo 17.-** El calendario de inscripción, la fecha y los lugares en los cuales se rinde el examen son invariables y oportunamente anunciados mediante avisos institucionales.

**Artículo 18.-** La inscripción del postulante se efectúa a una sola carrera. Realizada la Inscripción no se acepta cambio alguno, ni se devuelven los importes por derechos abonados.

**Artículo 19.-** Al inscribirse, el postulante recibe el usuario y contraseña para acceder al Campus Virtual UA

**Artículo 20.-** Al momento de su inscripción el postulante presenta los documentos de admisión sin borrones ni enmendaduras, no pudiendo retirar documentos durante el proceso.

**Artículo 21.-** El proceso de inscripción se concreta cuando el postulante a la universidad presenta al área de admisión, según las fechas establecidas, la documentación descrita en este reglamento para cada modalidad.

**Artículo 22.-** Los postulantes a la universidad por las submodalidades de Examen Ordinario, Examen Preferente y Tu Primera Opción, del Concurso de Admisión Ordinario deben presentar los documentos detallados a continuación:

- a) Certificados de Estudios Secundarios o Constancia de Logros de Aprendizaje del 1° al 5° año de secundaria.
- b) Copia de DNI, carné de extranjería, pasaporte o cédula de identidad.
- c) El pago de las tasas académicas de acuerdo al TUPA vigente.

**Artículo 23.-** Los postulantes que ocuparon los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundaria, de la región donde se encuentra la Universidad deben acreditar su condición de tal, presentando:

- a) Constancia de logros de aprendizaje o Certificado de estudios secundarios con verificación digital que acredite el primer o segundo puesto de su promoción en 5° año de secundaria y que demuestre haber concluido los estudios secundarios en los dos años anteriores inmediatos a la fecha de inscripción..



<b>REGLAMENTO</b>		 <b>Autónoma</b> Universidad Autónoma del Perú
<b>REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>		
<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: 02/09/2024</b>	

- b) Haber concluido los estudios secundarios en los dos años anteriores inmediatos a la fecha de inscripción.
- c) Copia de DNI, carné de extranjería, pasaporte o cédula de identidad.
- d) El pago de las tasas académicas de acuerdo al TUPA vigente.

**Artículo 24.-** Los postulantes al Concurso de Admisión Extraordinario que posean Título Profesional o Grado Académico otorgado por una universidad del Perú o del extranjero y los titulados en otros centros educativos de nivel superior, deben acreditar su condición de tal, presentando los siguientes documentos:

- a) Certificados oficiales en original de los estudios universitarios o análogos en Centros de educación superior, con créditos, calificación aprobatoria y sin enmendaduras.
- b) Sílabos originales de la institución de origen.
- c) Constancia de primera matrícula de la universidad de origen.
- d) En caso de ser titulado o graduado de una universidad nacional o del extranjero, presentar copia del título o grado académico y la constancia de inscripción de este en la SUNEDU.
- e) En el caso de los egresados de institutos de educación superior, externos o con convenio deberán presentar la constancia de egresado o título autenticado por la autoridad y constancia de matrícula del primer ciclo competente en la institución respectiva.
- f) Copia de DNI, carné de extranjería, pasaporte o cédula de identidad.
- g) El pago de las tasas académicas de acuerdo al TUPA vigente.
- h) En el caso que el título o grado del postulante haya sido obtenido en Escuelas de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, aplica la entrega de la misma documentación manifestada en el presente artículo.

**Artículo 25.-** Los deportistas peruanos destacados en el ámbito nacional e internacional, que acrediten su condición de seleccionado nacional y/o haber participado dentro de los dos



<b>REGLAMENTO</b>		 <b>Autónoma</b> Universidad Autónoma del Perú
<b>REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>		
<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: 02/09/2024</b>	

últimos años en certámenes nacionales y/o internacionales, tienen derecho de solicitar ingreso a la universidad mediante la modalidad ordinaria, así mismo, los becarios de los programas deportivos de alta competencia PRODAC. Para participar como postulante en la modalidad ordinaria es necesario presentar los siguientes documentos:

- a)** Certificados de Estudios Secundarios o Constancia de Logros de Aprendizaje del 1° al 5° año de secundaria.
- b)** Credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte que practica.
- c)** Carta de presentación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte o quien haga sus veces, y alternativamente del Director del IPD de la localidad.
- d)** Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
- e)** Compromiso de participación en la representación del equipo de la universidad en el deporte de su especialidad, y en todos los eventos deportivos en que la universidad lo requiera.
- f)** Resolución de otorgamiento de beca, emitida por el Director de los Programas Deportivos de Alta Competencia PRODAC.
- g)** Copia de DNI, carné de extranjería, pasaporte o cédula de identidad.
- h)** El pago de las tasas académicas de acuerdo al TUPA vigente.

La Comisión de Admisión, con el apoyo del IPD Departamental que corresponda realiza la evaluación de documentos presentados por el postulante. Esta evaluación tiene carácter eliminatorio y se considera en el siguiente orden:

- a)** Seleccionado Nacional con participación oficial internacional.
- b)** Seleccionado Nacional sin participación oficial internacional.



<b>REGLAMENTO</b>		 <b>Autónoma</b> Universidad Autónoma del Perú
<b>REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>		
<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: 02/09/2024</b>	

- c) Pre Seleccionado Nacional. Seleccionado Departamental con participación en certámenes nacionales.

**Artículo 26.-** Los postulantes a la Admisión Especial deben presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de estudios de la universidad de origen.
- b) Constancia de no haber sido separado de su institución de procedencia por medida disciplinaria o falta grave.
- c) Constancia de primera matrícula de la universidad de origen.
- d) Sílabos originales de la institución de origen.
- e) Copia de DNI, carné de extranjería, pasaporte o cédula de identidad.
- f) El pago de las tasas académicas de acuerdo al TUPA vigente

**Artículo 27.-** Los graduados y/o titulados de la Universidad deben realizar el pago de las tasas académicas de acuerdo al TUPA y quedan exentos de presentar los documentos mencionados en el artículo anterior.

**Artículo 28.-** Los postulantes al Concurso de Admisión Extraordinario en la condición de traslado externo, por haber cursado estudios en otros centros de educación universitaria, deben acreditar su condición presentando los siguientes documentos:

- a) Certificados originales de estudios universitarios que acrediten tener por lo menos aprobados cuatro períodos lectivos o dos anuales o 72 créditos.
- b) Sílabos originales de la institución de origen.
- c) Constancia de no haber sido separado de su institución de procedencia por medida disciplinaria o falta grave.
- d) Constancia de primera matrícula de la universidad de origen.
- e) Copia de DNI, carné de extranjería, pasaporte o cédula de identidad.
- f) El pago de las tasas académicas de acuerdo al TUPA vigente.



<b>REGLAMENTO</b>		 <b>Autónoma</b> Universidad Autónoma del Perú
<b>REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>		
Versión: 02	Fecha: 02/09/2024	

**Artículo 29.-** En cumplimiento del Artículo 26° de la Ley N° 27050, Ley General de la persona con discapacidad y del inciso 98.6 de la Ley Universitaria N° 30220, las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión, quienes acceden a la Universidad previa evaluación.

Para participar en el concurso de admisión es necesario presentar los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI, carné de extranjería, pasaporte o cédula de identidad
- b) Certificados de Estudios Secundarios o Constancia de Logros de Aprendizaje del 1° al 5° año de secundaria
- c) Resolución del CONADIS que acredite la condición de discapacidad del postulante.

### **CAPÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 30.-** Los postulantes a los Concursos de Admisión de UA, se sujetan a la evaluación individual, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece la universidad.

**Artículo 31.-** La Comisión de Admisión da a conocer en el Prospecto de Admisión aprobado por Vicerrectorado Académico, la ponderación que se dé a cada respuesta de la prueba de admisión.

**Artículo 32.-** Las evaluaciones de los Concursos de Admisión se aplican en las fechas indicadas en el cronograma que figura en el Prospecto. Las pruebas son rendidas de forma presencial o virtual, según la disponibilidad tecnológica de la Universidad.

**Artículo 33.-** El día de la evaluación el postulante presenta su documento de identidad y debe coincidir con el registrado durante su inscripción.

**Artículo 34.-** En garantía de transparencia e imparcialidad, por ningún motivo se permite el ingreso de los postulantes que lleguen después de iniciado el examen.

**Artículo 35.-** La evaluación de conocimientos de los Concursos de Admisión será de selección múltiple y de calificación anónima.

**Artículo 36.-** El proceso de calificación y elaboración de los cuadros de mérito se efectúa a través de un sistema electrónico computarizado.



<b>REGLAMENTO</b>		 <b>Autónoma</b> Universidad Autónoma del Perú
<b>REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>		
Versión: 02	Fecha: 02/09/2024	

**Artículo 37.-** La relación de postulantes que lograron ingresar a la universidad se establece en estricto orden de mérito para cada una de las Carreras Profesionales y está refrendada por la Comisión de Admisión, los mismos que se publican de acuerdo a lo establecido por la Universidad.

**Artículo 38.-** Las vacantes consideradas en cada carrera profesional, se cubren en estricto orden de mérito.

**Artículo 39.-** Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes en la modalidad ordinaria, se cubre la última vacante tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria.

**Artículo 40.-** Los estudiantes que han aprobado el examen Tu Primera Opción (TPO) tienen una vacante reservada válida para el periodo académico inmediato a la finalización de sus estudios secundarios.

**Artículo 43.-** Los postulantes que ingresen por la modalidad de concurso de admisión extraordinario o la modalidad de concurso de admisión especial puede pasar por un proceso de convalidación de estudios por única vez y de acuerdo a lo indicado en el Reglamento del estudiante vigente.

#### **CAPÍTULO IV: DE LOS INGRESANTES**

**Artículo 44.-** El ingresante que haya cumplido con entregar todos los documentos especificados para cada modalidad de admisión y realice el registro de matrícula, adquiere la condición de estudiante en el régimen de estudio al cual se presentó.

### **TÍTULO IV: SEGUNDA ESPECIALIDAD**

#### **CAPÍTULO I: DE LA MODALIDAD DE ADMISIÓN**

**Artículo 45.-** La comisión de admisión, en coordinación con la dirección de la escuela profesional a fin a los programas, se encarga de la organización y ejecución del proceso de admisión.



<b>REGLAMENTO</b>		 <b>Autónoma</b> Universidad Autónoma del Perú
<b>REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>		
Versión: 02	Fecha: 02/09/2024	

**Artículo 46.-** La admisión a los programas de Segunda Especialidad se realizan bajo la modalidad de examen de admisión, la misma que consta de dos fases:

- a) Revisión del cumplimiento de requisitos.
- b) Aplicación del examen de admisión en formato entrevista considerando las competencias del perfil del ingresante.

### **CAPÍTULO II: DE LA INSCRIPCIÓN**

**Artículo 47.-** Podrán inscribirse a los programas de Segundas Especialidades, aquellos postulantes que cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Copia de DNI, carné de extranjería, pasaporte o cédula de identidad
- b) Constancia de Inscripción en SUNEDU del Título Profesional a fin del programa , en archivo digital formato pdf.
- c) El pago de las tasas académicas de acuerdo con el TUPA vigente.

### **CAPÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN DE ADMISIÓN**

**Artículo 48.-** La aplicación de la evaluación del postulante es realizada por la dirección de la Escuela Profesional afín al programa.

**Artículo 49.-** La evaluación a los postulantes se aplicará en las fechas programadas por la dirección de la Escuela Profesional afín al programa, de acuerdo al cronograma académico de cada Segunda Especialidad.

**Artículo 50.-** La evaluación podrá ser rendida en forma presencial o virtual y tiene una duración de 30 minutos en los que se realizará una entrevista con preguntas que responden a las competencias del perfil del ingresante.

**Artículo 51.-** La calificación del postulante será gestionada por la dirección de la Escuela Profesional afín al programa

**Artículo 52.-** Al término del proceso de admisión, se publicarán de acuerdo a lo establecido por la universidad, los resultados de los postulantes que lograron ingresar, en estricto orden



<b>REGLAMENTO</b>		 <b>Autónoma</b> Universidad Autónoma del Perú
<b>REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>		
<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: 02/09/2024</b>	

de mérito, para cada uno de los programas, lo cual estará refrendado por la Comisión de Admisión.

#### **CAPÍTULO IV: DE LOS INGRESANTES**

**Artículo 53.-** El postulante que haya cumplido con entregar todos los documentos especificados en el Artículo 47° y aprobada la evaluación, adquiere la condición de ingresante en el régimen de estudio del programa al cual postuló.

#### **TÍTULO V: DE LAS SANCIONES**

**Artículo 54.-** Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión para Pregrado o Segunda Especialidad (Datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) da lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

**Artículo 55.-** El postulante pierde su derecho a participar en el proceso y de ser el caso, la vacante obtenida, si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- a) Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- b) Participar en la sustracción de la prueba de admisión.
- c) Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- d) Proporcionar datos falsos.
- e) Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad o contra el patrimonio de la misma.
- f) Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- g) En general toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión Pregrado o Segunda Especialidad, es causal de eliminación inmediata del postulante.



<b>REGLAMENTO</b>		 <b>Autónoma</b> Universidad Autónoma del Perú
<b>REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>		
Versión: 02	Fecha: 02/09/2024	

**Artículo 56.-** La Universidad inhabilita para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el Artículo 55 del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar y si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (estudiante, administrativo o docente) es denunciado y sancionado con la separación temporal o definitiva de la Universidad.

## TÍTULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** La documentación aprobada de los postulantes que han sido registrados como estudiantes, no es reemplazada ni devuelta porque forma parte de su expediente académico (acervo académico), aunque solicite el retiro de la universidad.

**SEGUNDA.-** Los resultados del proceso de admisión en las diferentes modalidades una vez refrendadas por la comisión de admisión son inapelables.

**TERCERA.-** Los ingresantes que no registren horario y no hayan generado reserva de vacante o matrícula en el periodo académico al que postulan, pierden la condición de ingresante y las tasas canceladas por lo que deben volver a realizar el proceso de admisión.

**CUARTA.-** La documentación de los postulantes que no alcanzaron una vacante pueden recogerla en la Oficina de Admisión dentro de los treinta días calendarios siguientes a la fecha del inicio de clases del semestre académico al que postuló. Los documentos no recogidos dentro de tal plazo no son materia de devolución.

**QUINTA.-** La Comisión de Admisión es responsable del cumplimiento del presente Reglamento y lo no previsto en éste es revisado y definido por el Vicerrectorado Académico en primera instancia y por el Rectorado en segunda y última instancia.

## TÍTULO VII: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio
02	2/09/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se agrega Título I: Disposiciones Generales en el que se considera objetivo, base legal y alcance del documento</li> </ul>



<b>REGLAMENTO</b>		 <b>Autónoma</b> Universidad Autónoma del Perú
<b>REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>		
Versión: 02	Fecha: 02/09/2024	

Versión	Fecha	Cambio
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se agrega Título II: Disposiciones específicas, Capítulo I: Generalidades donde se detalla en qué consiste el Proceso de Admisión. En Capítulo II: De la Comisión de Admisión, artículo 8, se elimina <b>siete</b> (cantidad de integrantes de la comisión); en artículo 10, se elimina <b>Actualización del Reglamento de Admisión, prospecto de admisión e instructivos para ingresantes</b> y se agrega Proponer actualizaciones para el Reglamento de Admisión y Elaboración del prospecto de admisión y guías para ingresantes.</li> <li>• En Título III: Programas de Pregrado, Capítulo I: De Las Modalidades de Admisión se agrega Concurso de Admisión Especial. Del artículo 13 se quita d) Admisión Especial dirigidos a interesados que hayan realizado estudios en Universidades que no obtuvieron el Licenciamiento Institucional en virtud de la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018- SUNEDU/CD o han sido afectados por programas académicos universitarios no autorizados. (Universidades no licenciadas), y que desean continuar sus estudios universitarios. Para este tipo de admisión, se desarrolla una evaluación individual de conocimientos, que contempla exámenes de suficiencia (por única vez al momento de ingresar), convalidación de cursos u otras modalidades que se estime conveniente, se tenga o no convenio suscrito con la universidad no licenciada; y se agrega como <b>artículo 15</b>.</li> </ul>



<b>REGLAMENTO</b>		 <b>Autónoma</b> Universidad Autónoma del Perú
<b>REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>		
Versión: 02	Fecha: 02/09/2024	

Versión	Fecha	Cambio
		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se elimina “Exoneración del concurso de admisión Ordinario para” del artículo 27 y se traslada al artículo 23</li> <li>● Se traslada artículo 28 a artículo 25</li> <li>● En artículo 30 se elimina Los postulantes a las submodalidades: Examen Ordinario, Examen Preferente, Tu Primera Opción y Premio Excelencia, se sujetan a una evaluación individual de conocimientos y se reemplaza por Los postulantes a los Concursos de Admisión Ordinario, Extraordinario y Especial, se sujetan a una evaluación individual</li> <li>● Capítulo VI: De las sanciones se traslada a Título V: De las Sanciones</li> <li>● Se agrega Título IV: Segunda Especialidad, detallando lo siguiente: Capítulo I: De la Modalidad de Ingreso, Capítulo II: De la Inscripción, Capítulo III: De la Evaluación y Capítulo IV: De los Ingresantes</li> <li>● En disposiciones complementarias se agrega <b>TERCERA.- Los ingresantes que no registren horario y no hayan generado reserva de vacante o matrícula en el periodo académico al que postulan, pierden la condición de ingresante y las tasas canceladas por lo que deben volver a realizar el proceso de admisión.</b></li> </ul>

